



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

ACTOR: MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave SX-JRC-6/2020 del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por MORENA, respecto al expediente **TEEC/JDC/7/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Patricia León López**, en contra de "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA RESUELVE LOS ACTOS DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-992/19 DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA MI DESTITUCIÓN COMO SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO MORENA A PESAR QUE FUI ELECTA DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEA, LO CUAL CONSIDERO QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE NO DECIR DE LA FALTA DE CONGRUENCIA"... (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **uno de septiembre de dos mil veinte**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cero minutos** del día de hoy **uno de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, de acuerdo a lo que establece el artículo 631 de la citada Ley de Instituciones, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **uno de septiembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: SX-JRC-6/2020

ACTOR: MORENA AUTORIDAD RESPONSABLE:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con esta fecha uno de septiembre de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, con los escritos de la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General del Comité Ejecutivo del Partido Morena, como Tercero Interesado, el primero de fecha veintinueve de agosto del año en curso, dirigido a los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el segundo de fecha veintisiete de agosto de la presente anualidad, dirigido a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, presentados por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día treinta de agosto del año en curso, así como también recibidos vía electrónica a través del correo institucional de este órgano jurisdiccional electoral, a las veinte horas con dieciséis minutos del día treinta de agosto de la presente anualidad por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General del Comité Ejecutivo del Partido Morena, como Tercero Interesado y con la Cédula de Retiro número 04/2020, de fecha uno de septiembre de la presente anualidad. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

VISTA, la cuenta secretarial, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, -

ACUERDA:



PRIMERO. Se tienen por presentados con los escritos de cuenta, a la Ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General del Comité Ejecutivo del Partido Morena, en su calidad de tercero interesado, el primero presentado por el Ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, y el segundo recepcionado a través del correo institucional de este tribunal electoral. - - - - -

SEGUNDO. Acumúlense a los autos del expediente certificado, las copias simples de los escritos descritos para que obren como legalmente corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo. - - - - -

TERCERO. Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: a) Escritos de tercero interesado y sus anexos para los trámites legales correspondientes. - - - - -

CUARTO. Agréguese constancia de la cédula de retiro número 04/2020, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del medio de impugnación interpuesto por el Ciudadano Alfonso Ramírez Cuéllar ostentándose como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y en representación del mismo, a los presentes autos para que obre como corresponda. - - - - -

QUINTO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos dé cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO, del acuerdo de fecha veintisiete de agosto de la presente anualidad, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

Notifíquese al promovente y demás interesados por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172



del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (1 de septiembre de 2020) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----